

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U., APROBANDO EL MODELO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE GMR CANARIAS Y EMPRESAS PROMOTORAS DE PROYECTOS TECNOLÓGICAMENTE INNOVADORES QUE CONECTEN EL MERCADO TURÍSTICO CON EL SECTOR PRIMARIO DE CANARIAS.

Antecedentes:

Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U. (GMR CANARIAS S.A.U.) es empresa pública instrumental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, creada para facilitar el desarrollo y ejecución de la política del gobierno regional en el sector agropecuario y pesquero. GMR Canarias, al ser empresa pública dependiente de la Consejería que goza de personalidad jurídica propia, tiene como objeto social, coadyuvar al desarrollo y ejecución de la política agroalimentaria del Gobierno de Canarias, desarrollando para la consecución de los fines públicos que tiene encomendados, entre otras, acciones tendentes al desarrollo y racionalización de los flujos interinsulares de productos agrarios que conforman el mercado canario, comercialización de productos agrarios originarios de Canarias y la prestación de servicios de información, promoción, asesoramiento y orientación de productos, producciones y mercados a las cooperativas, SAT y otras entidades asociativas, por los que su actividad tiene un marcado interés público.

En concordancia con la naturaleza de GMR Canarias anteriormente señalada, desde el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, se ha propiciado la puesta en marcha de experiencias que pongan en contacto el sector primario con el de servicios turísticos, en la convicción de que el aprovechamiento de nuestras producciones para el consumo turístico, además de incorporar un valor añadido al turismo y al paisaje de nuestras islas, resulta ser una palanca fundamental con gran potencialidad para el mantenimiento y desarrollo de la producción agrícola y ganadera de Canarias. En alineamiento con esa estrategia, GMR Canarias pretende abrir a las empresas tecnológicas que tengan en cartera proyectos en los que se conecte el mercado turístico en general con la producción, comercialización y distribución de productos agrícolas y ganaderos canarios a través de aplicaciones y modelos de negocio de base tecnológica, para lo cual ha diseñado como documento básico un MODELO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE GMR CANARIAS Y EMPRESAS PROMOTORAS DE PROYECTOS TECNOLÓGICAMENTE INNOVADORES QUE CONECTEN EL MERCADO TURÍSTICO CON EL SECTOR PRIMARIO DE CANARIAS, que no es otra cosa que un formulario básico a través del cual no sólo se conozcan las líneas generales de las áreas en las que GMR Canarias tiene constatada experiencia en relación a las producciones canarias, sino que pueda servir como modelo para que las empresas del sector informático, infomediario y en general vinculadas a las nuevas tecnologías, lo puedan utilizar como modelo para realizar sus propuestas de colaboración y proyectos relativos a la producción del sector primario en Canarias en conexión con el mercado turístico de Canarias. Dichas propuestas podrán ser presentadas en cualquier momento y en la evaluación para su consideración por parte de GMR Canarias se tendrá en cuenta, el alineamiento absoluto con los objetivos anteriormente indicados, la mayor repercusión o relevancia del proyecto o iniciativa que se propone en función del número de turistas al que el mismo pueda

llegar a través de las aplicaciones y soluciones tecnológicas de las que se trate y la mayor incidencia en la venta de las producciones canarias.

En los expedientes de los acuerdos en los que se materialice el presente acuerdo, se incluirá de conformidad con el artículo 6 del Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias la siguiente documentación:

a) Una memoria explicativa.

b) Los informes o documentos que, en relación con el objeto del proyecto de convenio, contribuyan a justificar la necesidad de su suscripción o cualquier otro extremo de su contenido.

GMR Canarias podrá participar aportando su experiencia en:

- a) Desarrollo y Planificación de nuevas producciones
- b) Dinamización, Fomento y de consumo y demanda de productos agrícolas y ganaderos de Canarias
- c) Comercialización: Promociones y Dinamización

En consideración a todo lo anterior,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el MODELO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE GMR CANARIAS Y EMPRESAS PROMOTORAS DE PROYECTOS TECNOLÓGICAMENTE INNOVADORES QUE CONECTEN EL MERCADO TURÍSTICO CON EL SECTOR PRIMARIO DE CANARIAS.

SEGUNDO.- Publicar a efectos de su conocimiento público el presente acuerdo en la sede web de GMR Canarias.

ANEXO

TEXTO MODELO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE GMR CANARIAS Y EMPRESAS PROMOTORAS DE PROYECTOS TECNOLÓGICAMENTE INNOVADORES QUE CONECTEN EL MERCADO TURÍSTICO CON EL SECTOR PRIMARIO DE CANARIAS

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2.016

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO**, mayor de edad, provisto de D.N.I 43.618.887-P, actuando en nombre y representación, en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública **GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U.**, provista del C.I.F A-38075750, y domicilio a los efectos del presente en Polígono el Mayorazgo, calle Jesús Hernández Guzmán, nº 2, planta C, Santa Cruz de Tenerife, en adelante denominada "**GMR**".

Y de la otra,, mayor de edad, con D.N.I. nº, en nombre y representación de....., con C.I.F. en calidad defacultado para este acto en virtud del acuerdo del, en adelante....(Entidad solicitante)

Ambos se reconocen capacidad suficiente y legitimación para establecer el siguiente Convenio de Colaboración y a tal efecto:

EXPONEN

1.- Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U. (GMR CANARIAS S.A.U.) es empresa pública instrumental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, creada para facilitar el desarrollo y ejecución de la política del gobierno regional en el sector agropecuario y pesquero. GMR Canarias, al ser empresa pública dependiente de la Consejería que goza de personalidad jurídica propia, tiene como objeto social, coadyuvar al desarrollo y ejecución de la política agroalimentaria del Gobierno de Canarias, desarrollando para la consecución de los fines públicos que tiene encomendados, entre otras, acciones tendentes al desarrollo y racionalización de los flujos interinsulares de productos agrarios que conforman el mercado canario, comercialización de productos agrarios originarios de Canarias y la prestación de servicios de información, promoción, asesoramiento y orientación de productos, producciones y mercados a las cooperativas, SAT y otras entidades asociativas, por los que su actividad tiene un marcado interés público.

2.- Que es interés de ambas partes colaborar conjuntamente para realizar experiencias prácticas en el uso de nuevas herramientas, aplicaciones y soluciones de base tecnológica de que permitan que acerquen la producción de los productos agrarios de Canarias a los consumidores del mercado turístico, con la finalidad de incrementar los niveles de producción, mediante la realización de acciones conjuntamente que deberán estar alineadas con la estrategia de desarrollo del sector primario definida por el Gobierno de Canarias.

3.-Que la empresa GMR Canarias tiene voluntad de colaborar en el fomento de dichas acciones asesorando técnicamente en materia de comercialización y promoción.

4.- Que en virtud de todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- TITULO COMPETENCIAL. A los efectos de lo prescrito en el DECRETO 74/2014, de 26 de junio, por el se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, las partes del presente convenio lo signan con fundamento en las siguientes comptencias:

En lo que se refiere a Gestión del Medio Rural de S.A.U., , al ser empresa pública dependiente de la Consejería que goza de personalidad jurídica propia, el apartado a) del artículo 7 de sus estatutos atribuye a la GMR Canarias como parte de su objeto social, el “Coadyuvar al desarrollo y ejecución de la polítca agroalimentaria y de pesca del Gobierno de Canarias. La ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorias y prestación de servicios, así como las que resulten complementarias o accesorias a las mismas, por encargo del Gobierno de Canarias, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y entidades públicas o privadas, vinculadas o dependientes de la misma, o por encargo de cualquier Administración pública en el ámbito de la comunidad Autónoma de Canarias“. El apartado c) “La comercialización de los productos agrarios originarios de Canarias; en especial las de nuevo desarrollo, en los mercados tradicionales de la Península y Europa como las promociones de nuevos mercados”, a partado d: “La oferta de inputs a la agricultura en industria agroalimentaria de Canarias.” Y apartado e) entre otros: “La prestación de servicios de información, promoción, asesoramiento y orientación de productos, producciones y mercados a las cooperativas SAT y otras entidades asociativas de productos y comercialización agrarias de Canarias.”, por los que su actividad tiene un marcado interés público.

****Datos a cumplimentar con la entidad solicitante de la adhesión a este convenio marco.***

***SEGUNDA.- OBJETO.** El presente acuerdo tiene por objeto:

.....
.....

***Para la consecución del objeto señalado se realizarán las siguientes acciones:**

.....
.....
.....

***TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Corresponderá a GMR Canarias S.A.U. y a Entidad solicitante

CUARTA .- CONDICIONES ECONÓMICAS.

QUINTA .- VIGENCIA (Y PRÓRROGA).

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor desde el de de 2016 y se extinguirá el ... de ... de 2016.

SEXTA.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio quedará resuelto si se diere alguna de las siguientes circunstancias:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del término pactado o de cualquiera de sus prórrogas mediante notificación fehaciente de la denuncia del contrato de cualquiera de las partes a la otra según se indica en el presente contrato.
3. Cuando la otra parte hubiere incumplido total o parcialmente cualquiera de la obligaciones legal o contractualmente establecidas.
4. Que la otra parte solicite una moratoria o suspensión de pagos, o se declare en quiebra o presente escrito pidiendo ser declarada en quiebra, o reduzca su solvencia, o se produzca una modificación en la composición de su accionariado.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE CONTROL. Ambas partes designarán cada una de ellas a dos representantes para que formen parte de la Comisión de Control de ejecución del presente convenio. Dicha comisión se reunirá al menos en dos ocasiones en el curso de la ejecución del presente convenio con el fin de asegurar el buen término y ejecución del mismo o bien a instancia de cualquier da las partes con un mínimo de antelación de tres días de antelación al momento en el que se pretenda celebrar dicha reunión. Los miembros de la comisión podrán ser asistidos en las reuniones del misma por el personal técnico que consideren necesario. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 30/1992.

OCTAVA.- ORDEN Y FUERO COMPETENTE.

1. **Ley aplicable.** Las partes acuerdan someter el presente acuerdo a la Ley Española.
2. **Fuero.** Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiese corresponderles, acuerdan someter cualquier diferencia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.
3. **Notificaciones.** Salvo que este contrato establezca expresamente otra cosa, todos los avisos y notificaciones u otros comunicados que puedan o deban cursarse en relación con lo estipulado en este contrato se cursarán por escrito

y se enviarán por correo certificado y debidamente franqueado a las direcciones respectivas que figuran al inicio de este contrato para cada una de las partes. A los efectos de recibir tales avisos o comunicados, cualquiera de las partes podrá cambiar la antedicha dirección mediante notificación cursada a la otra parte con sujeción a lo estipulado en esta cláusula.

Y en prueba de conformidad con lo aquí escrito, las partes intervinientes firman este contrato en la fecha y lugar señalados al comienzo.

Por GMR

Por Entidad solicitante

Juan Antonio Alonso Barreto

Santa Cruz de Tenerife, a 07 de abril de 2016



GMR Canarias
Juan Antonio Alonso Barreto
CONSEJERO DELEGADO
Juan Antonio Alonso Barreto
Consejero Delegado de GMR Canarias